



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA/SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REGS.: 45.604 de 18.05.06 y 25.267-06

DICTAMEN N° 062

VALPARAÍSO, 13 JUL. 2006

VISTOS:

La solicitud del Agente de Aduanas Señor Edmundo Browne V., en representación de Promats S.A., en que pide se emita dictamen de clasificación arancelaria para producto denominado "Policloruro de vinilo, LP010F", fabricado por LG Chem.

Informe N° 43, de 02.06.06, del Subdepartamento Laboratorio Químico de esta Dirección Nacional de Aduanas.

Las Notas del Capítulo 39, Consideraciones Generales del mismo, Notas Explicativas de la Partida 39.04 y, Regla 1 de las Reglas Generales Interpretativas del Sistema Armonizado.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de los Vistos, evacuado por el Subdepartamento Laboratorio Químico expone, en sus números del 1 y 2, lo siguiente:

La muestra analizada se presenta como un producto en polvo, de color blanco, insoluble en agua.

De información proporcionada por interesados, el producto corresponde a un homopolímero de policloruro de vinilo, siendo un producto de baja viscosidad, la que se mantiene así, aún durante los procesos de elaboración de productos.

El policloruro de vinilo (PVC) es un homopolímero, (polímero constituido por apenas un tipo de unidad estructural repetida) que se obtiene por diversos métodos de polimerización, a partir del monómero de cloruro de vinilo.



Que, puede ser usado en la elaboración de juguetes, a partir del sistema de vaciado o moldeo por rotación (ejemplo: fabricación de pelotas).

Que, el término polimerización, acorde a lo consignado en las Consideraciones Generales del Capítulo 39, se utiliza en un sentido amplio y admite cualquier procedimiento de obtención de polímeros, incluida la polimerización de adición, de reorganización (poliadición) y de condensación (policondensación). (Acápites: Materias plásticas, inc. 3°)

Que existen cuatro procesos diferentes para la obtención del PVC: Suspensión, emulsión, polimerización en masa y solución. (<http://www.anig.org.mx>)

1. Con el proceso de suspensión se obtienen homopolímeros y copolímeros y es el más empleado, correspondiéndole cinco octavas partes del mercado total. El proceso se lleva a cabo en reactores de acero inoxidable por el método de cargas la tendencia es hacia reactores de 15,000 Kilogramos.

En la producción de resinas de este tipo se emplean como agentes de suspensión la gelatina, los derivados celulósicos y el alcohol polivinílico, en un medio acuoso de agua purificada o de aireada. Algunas veces se hace necesaria el agua desmineralizada. Los catalizadores clásicos son los peróxidos orgánicos. Este tipo de resinas tiene buenas propiedades eléctricas.

2. Con el proceso de emulsión se obtienen las resinas de pasta o dispersión, las que se utilizan para la formulación de plastisoles (plastisol es la mezcla de un resina (PVC), de un plastificante y otros aditivos que se encuentra en estado líquido a temperatura ambiente con propiedades visco-elásticas, es de color blanquecino (cuando no hay pigmento)).

Las resinas de pasta pueden ser homopolímeros o copolímeros; también se producen látices. En este proceso se emplean verdaderos agentes surfactantes (reductores de tensión superficial de un líquido) derivados de alcoholes grasos, con objeto de lograr una mejor dispersión y como resultado un tamaño de partícula menor.

Dichos surfactantes tienen influencia determinante en las propiedades de absorción del plastisol. La resina resultante no es tan clara ni tiene tan buena estabilidad como la de suspensión, pero tampoco sus aplicaciones requieren estas características. El mercado de esta resina es de dos octavos del total de la producción mundial.

3. La producción de resina de masa se caracteriza por ser de "proceso continuo", donde sólo se emplean catalizador y agua, en ausencia de agentes de suspensión y emulsificantes, lo que da por resultado una resina con buena estabilidad. El control del proceso es muy crítico y por consiguiente la calidad variable. Su mercado va en incremento, contando en la actualidad con un octavo del mercado mundial total.
4. La polimerización de las resinas tipo solución se lleva a cabo precisamente en solución, y a partir de este método se producen resinas de muy alta calidad para ciertas especialidades. Por lo mismo, su volumen de mercado es bajo.

Que, acorde a los análisis realizados por dicha Unidad y, considerando las propiedades físicas de los líquidos respecto a la tensión superficial, se pudo determinar que el homopolímero de policloruro de vinilo corresponde al proceso de obtención por emulsión (grado de emulsión), sin mezclar con otras sustancias.

Que, el Capítulo 39 trata de los "Plásticos y Manufacturas" y, en la partida 39.04 se encuentran los "Polímeros del cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias".

Que la Nota 6, del Capítulo 39 define formas primarias en los siguientes términos:

6.- En las partidas 39.01 a 39.14, la expresión *formas primarias* se aplica únicamente a las formas siguientes:

- a) líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones;
- b) bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear), gránulos, copos y masas no coherentes similares.

Que, las aperturas nacionales de la subpartida 3904.10, que comprende al "Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias", han sido realizadas acorde a los diversos procesos de obtención del PVC y no en razón a su forma de presentación.

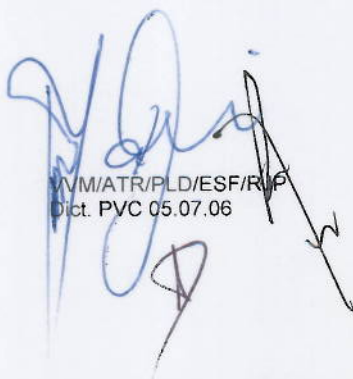
Que, por tanto, y

TENIENDO PRESENTE:


Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

SE DECLARA:

1. Producto denominado "Policloruro de vinilo LP010F", presentado en polvo, sin mezclar con otras sustancias, obtenido por proceso de emulsión, su clasificación procede por el ítem 3904.1010 de Arancel Aduanero.
2. Entérese en Tesorería la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P.).
3. Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.



VMM/ATR/PLD/ESF/RJP
Dict. PVC 05.07.06



SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS